INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 17 de agosto de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE ADMINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Durango, Durango.	PERIODO: 10 al 12 de agosto de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las Delegaciones Federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se tuvo una reunión de trabajo con personal adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT, en la cual se explicó el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales, que se realizan por parte de la Delegación Federal de la SEMARNAT.

Los expedientes revisados fueron seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de trámite	Número de expedientes
Aprovechamiento forestal maderable	3
Aprovechamiento forestal no maderable	2
Plantaciones forestales comerciales	2
Remisiones forestales	3
Reembarques forestales	3
Total	13

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

Comunidad San Francisco de Ocotán

En el análisis de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente se describe únicamente la respuesta observada para el género *Pinus*.

En el apartado Diagnóstico general de las características físicas y biológicas, en el caso de fauna silvestre el listado de especies con estatus en alguna categoría de riesgo contiene más especies, con relación al listado de solo 4 especies consideradas en el cuadro "medidas de protección y conservación de especies en riesgo".

De acuerdo con la NOM-152-SEMARNAT-2006, respecto al numeral 5.2.7.2 memoria de cálculo, inciso e), dentro de la relación de anexos, se omite la secuencia completa de cálculos para la estimación de la confiabilidad y el error de muestreo, además de que no se integra al contenido del PMF como anexo.

En el cuadro 4.2 de sistema de ecuaciones aditivas de volumen, se enlistan los datos de los coeficientes de las especies a aprovechar, sin embargo solo se indica el número de la especie y no corresponde a las especies enlistadas en la Guía rápida para el llenado de formatos de campo, asimismo no anexan las tablas de volúmenes utilizadas.

El cuadro de la página 73, el apartado de tratamientos complementarios presenta inconsistencias, ya que unifica toda la superficie de cada unidad de manejo por cada tratamiento propuesto, lo que es confuso ya que en una misma unidad de manejo propone varios tratamientos con la misma cantidad de superficie expresada en

hectáreas; lo que resulta incongruente, dado que no es posible que para una poda o chaponeo, la superficie total sea la misma, en la que al mismo tiempo va a realizar una obra de terraza, zanja o la construcción de presas de piedra.

En el apartado de medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales, para el calendario de actividades a desarrollar en cuanto a incendios forestales, no especifica si se trata de la apertura de 10 km de brechas corta fuego anuales, o si se tata del mantenimiento cada año a las existentes.

En el apartado de descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, en los cuadros de las páginas 118 y 119 aparecen distintos los nombres para cada una de las etapas del aprovechamiento. Asimismo, en el cuadro de la página 120 referente a medidas de protección y conservación de especies en riesgo, solo considera para el caso de la víbora de cascabel limitar las actividades durante su periodo de mayor actividad biológica, omitiendo en su caso las acciones a considerar en la época de reproducción para el caso de las aves que aparecen en su lista (*Ara militaris*) principalmente por estar en peligro de extinción, en ese mismo cuadro se observa que para la etapa de derribo, el impacto que pudiera ocasionar y el tiempo de su ejecución lo define como temporal, sin embargo en la fila 3, la misma actividad y tiempo de ejecución se determina como permanente.

En el apartado acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, existen inconsistencias, ya que las acciones propuestas coinciden exactamente con los tratamientos complementarios, sin embargo no puede ser posible que en cada uno de los rodales (página 94, UM 36130), se lleve a cabo en la totalidad de la superficie de 39.29 hectáreas las siguientes acciones tales como: zanja bordo, reforestación cercado y la construcción de presas de piedra.

No anexa copia certificada del título que acredite el derecho de propiedad o posesión respecto del terreno objeto de la solicitud.

Anexa copia simple de Acta de asamblea de fecha 15 de febrero de 2016, donde se nombra a los nuevos integrantes del comisariado de bienes comunales.

Falta el Acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria, en la que se contenga el acuerdo para llevar a cabo el aprovechamiento, así como copia certificada del reglamento interno en el cual se definan las obligaciones y formas de participación en las labores de cultivo, protección y fomento de sus recursos.

No se presenta el anexo de mejores prácticas para la conservación de la biodiversidad.

Ejido Santa Rosa de Escamilla

El PMF no está firmado por el prestador de servicios técnicos forestales.

En el estudio dasométrico del PMF se define área de corta como la fracción del predio que se intervendrá cada año según lo especificado en el plan de cortas, no obstante la propuesta es intervenirlo periódicamente, no cada año. La definición de subrodal es distinta a la señalada en la NOM-152-SEMARNAT-2006, concepto que solo es aplicable a bosques regulares.

En el estudio dasométrico del PMF se señalan los coeficientes para el modelo de estimación de volumen para cada especie, no obstante en el caso de *Pinus cooperi*, *Pinus leiophylla* y *Quercus*, una vez sustituidos los datos en la ecuación, al generar la tabla de volúmenes los datos no corresponden a la tabla correspondiente que se presenta en la memoria de cálculo.

En el análisis de los tratamientos aplicados del PMF se señala que las existencias reales anteriores de encino son 44, la actual 43.87, en la columna de diferencias indica 55.82.

Se hace referencia a la obtención del turno, sin embargo en las páginas 34 y 35 en el apartado de método de selección, se dan las razones por las que no aplica en el caso de bosques irregulares.

En el cuadro 7 Características silvícolas-dasométricas por categorías diamétricas y grupos de especies de las Unidades de manejo aprovechables, de la memoria de cálculo del PMF, los datos de encino y otras coníferas corresponden a los datos señalados en los cuadros de posibilidad, sin embargo en el caso de pino se hace referencia solo a pino muerto por lo que los volúmenes señalados no coinciden con los otros cuadros de la memoria de cálculo. Asimismo, los datos de número de árboles se presentan por rangos de categorías diamétricas.

P.P. Bajíos de Don Víctor Lote 8

En el cuadro 1.2 del anexo, Valor de los parámetros y estadísticas de bondad de ajuste de las ecuaciones utilizadas para estimar el volumen total árbol, se enlistan los datos de los coeficientes de las especies a aprovechar del PMF, sin embargo solo se indica el número de la especie.

De acuerdo con la NOM-152-SEMARNAT-2006, el numeral 5.2.7.2 memoria de cálculo, inciso e), dentro de la relación de anexos, se omite la secuencia completa de cálculos para la estimación de la confiabilidad y el error de muestreo, además que deberá integrarse al PMF como anexo.

Todos los expedientes revisados se encuentran en proceso.

II.- Aprovechamientos forestales no maderables

Ejido Guarisamey.

El formato del trámite SEMARNAT-03-052, no está firmado por los tres integrantes del comisariado.

Falta anexar el original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar el aprovechamiento, inscrita o en proceso de inscripción en el registro que corresponda, así como copia simple para cotejo.

Omite presentar el plano georreferenciado.

El contenido del programa de manejo simplificado está elaborado conforme a lo establecido en la NOM-152-SEMARNAT-2006, no de acuerdo con el artículo 56 fracción VI del RLGDFS.

En el apartado definición y justificación del periodo de recuperación al que quedarán sujetas las áreas aprovechadas de acuerdo con las características de reproducción y desarrollo de la especie, no se indica un tiempo específico de recuperación en años.

En el apartado Criterios y especificaciones técnicas de aprovechamiento, falta describir cómo se llevará a cabo.

Ejido San José de Barrones.

El plano presentado donde se indican las áreas de aprovechamiento, no cumple con las características que debe considerar un plano georreferenciado, pues carece de relación de vértices de la poligonal del predio y de sus áreas de corta, no indica la escala, no se indica la unidad de manejo forestal (UMAFOR 13) y omite la ubicación del predio en la cuenca y subcuenca.

Tiempo de respuesta en días hábiles: ejido San José de Barrones 8/10 días hábiles. En el caso del ejido Guarisamey, que se encuentra en proceso, se solicitará información complementaria.

III.- Plantaciones forestales comerciales.

Parcela 62 P1/1Z1 del ejido San José de Morillitos.

Se omite la presentación de un plano georreferenciado, indicando ubicación, superficie y colindancias del predio, ubicándolo dentro de la cuenca y subcuenca hidrológico-forestal y unidad de manejo forestal, cuando exista.

La redacción es idéntica en ambos avisos de plantación forestal comercial, ingresados por el mismo prestador de servicios técnicos forestales.

La documentación legal contiene partes ilegibles.

Terreno Ubicado en el Ejido San José de Morillitos.

Se omite la presentación de un plano georeferenciado, indicando ubicación, superficie y colindancias del predio, ubicándolo dentro de la cuenca y subcuenca hidrológico-forestal y unidad de manejo forestal, cuando exista.

Tiempos de respuesta en días hábiles: Terreno Ubicado en el Ejido San José de Morillitos, 5/5 días hábiles.

En el SNGF: La bitácora 10/BL-0190/07/16 correspondiente a la Parcela 62 P1/1Z1 del ejido San José de Morillitos, se encuentra abierta; la bitácora 10/BL-0628/01/16 del Terreno Ubicado en el Ejido San José de Morillito, municipio de Canatlán está cerrada.

En el SINAT: La bitácora 10/BL-0190/07/16, se encuentra en situación de suspendido en prevención (3/5 días hábiles), la bitácora 10/BL-0628/01/16 se encuentra en situación de trámite concluido (5/5 días hábiles).

IV.- Remisiones forestales.

En la bitácora 10/G1-0530/06/16 de la comunidad Santa María Magdalena de Taxicaringa, los folios de imprenta de las remisiones no se capturaron de forma consecutiva, ya que dentro del rango de folios otorgados a este predio existe un salto de 4 y 96 folios (del 16207155 al 16207160 y del 16217061 al 16217154), los cuales no están capturados en el SNGF, debido a que se capturaron los números de folios 16217155 al 16217160, que probablemente no corresponden a los entregados físicamente.

En la bitácora 10/G3-0386/06/16 del P.P. Lote N° 4 de San Jerónimo Corral de Piedra, los folios de imprenta de las remisiones no se capturaron de forma consecutiva, ya que previo al rango de folios otorgados a este predio existe un salto de 15 folios (del 16211986 al 16212000), los cuales no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 10/G1-0847/03/16 del ejido Echeverría de la Sierra, los folios de imprenta de las remisiones no se capturaron de forma consecutiva, ya que previo al rango de folios otorgados a este predio existe un salto de 15 folios (del 14981934 al 14981948), los cuales no están capturados en el SNGF.

Tiempos de respuesta en días hábiles: Comunidad Santa María Magdalena de Taxicaringa, 2; P.P. Lote N° 4 de San Jerónimo Corral de Piedra, 4; ejido Echeverría de la Sierra, 1; Promedio: 3/15 días hábiles.

Las bitácoras de los expedientes revisados están cerradas en el SNGF y en situación de trámite concluido en el SINAT.

V.- Reembarques forestales.

En la bitácora 10/DK-0498/07/16, los folios de imprenta de los reembarques no se capturaron de forma consecutiva, ya que previo al rango de folios otorgados a este CAT, existe un salto de 20 folios (del 16221498 al 16221517), los cuales no están capturados en el SNGF.

Asimismo en la bitácora 10/DK-0092/08/16, los folios de imprenta de los reembarques tampoco se capturaron de forma consecutiva, ya que previo al rango de folios otorgados a este CAT. existe un salto de 12 folios (del 16334510 al 16334521), los cuales no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 10/DK-0091/08/16, los folios de imprenta de los reembarques no se capturaron de forma consecutiva, ya que previo al rango de folios otorgados a este CAT existe un salto de 10 folios (del 16334450 al 16334459), los cuales no están capturados en el SNGF.

Tiempos de respuesta en días hábiles: CAyT Forestal Alfa, S.A. DE C.V., 2; CAyT Forestal Alfa, S.A. DE C.V., 1; CAyT MULTIPAK, S.A. DE C.V., 1. Promedio: 2/15 días hábiles.

Las bitácoras de los expedientes revisados están cerradas en el SNGF y en situación de trámite concluido en el SINAT.

SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

Se realizó la revisión de los folios utilizados desde el año 2015, para el otorgamiento de remisiones y reembarques forestales en el estado, considerando la asignación de documentación por parte de la DGGFS a partir de noviembre de 2014, los cuales corresponden tanto a la impresión de documentos de año corriente, como de 2013.

De la revisión de los reportes del SNGF, relativos a los rangos de documentos antes referidos, se identificaron 364 intervalos de folios no capturados o "saltos", los cuales van desde 1 hasta 4,000 folios faltantes.

Por otra parte, para atender las solicitudes de remisiones y reembarques forestales, la Delegación utiliza entre 20,000 y 22,600 documentos al mes, y cuenta con un aproximado de 34,700 documentos disponibles para atender estos trámites.

Se identificaron 127 folios cancelados de remisiones y reembarques forestales, comprendidos en 16 bitácoras. No obstante, es necesario que la Delegación Federal indique la cifra de documentos cancelados durante ese periodo con base en sus expedientes. Asimismo, se recomienda que se realice la captura de los folios cancelados en el SNGF, lo cual evitará la presencia de los saltos que se han mencionado y permitirá contar con información precisa sobre la documentación disponible en la Delegación.

Finalmente, los errores de captura identificados representan el 0.05% del total de documentos de los intervalos de folios analizados.

ACUERDOS:

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos se compromete a enviar el formato de seguimiento a las recomendaciones contenidas en la presente minuta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la conclusión de esta evaluación.

- La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que, en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión de los expedientes seleccionados, presentando el informe correspondiente a la DGGFS.

  En dicho informe señalar los motivos de los saltos indicados en la presente minuta, así como la cifra de los documentos cancelados.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y con ella se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

ING. CUAUHTÉMOC TEJEDA GODÍNEZ
SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE MADERABLES Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

24 AGO 2016

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS